

V. OTROS ANUNCIOS

165 NOTARÍA DE DOÑA PALOMA MOZO GARCÍA

Doña Paloma Mozo García, notaria del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la calle Goya, número 34, primero derecha.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la calle Goya, número 34, piso primero derecha, se tramita la venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 9, piso tercero izquierda, situado en la planta tercera de la casa número 33 de la calle de Amor Hermoso, en Madrid. Es exterior. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, aseo y una pequeña terraza al patio de luces. Ocupa una superficie aproximada de 50 metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con el piso tercero derecha; por la izquierda, con finca de don Luis Pérez Torrijos; por el fondo, con la calle de su situación a la que tiene varios huecos y terraza, y por el frente, con patio de luces y escalera.

Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones de la finca, gastos de la misma y en el total valor de aquella, una participación o cuota del 10 por 100.

Registro: inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 2437, folio 97, finca número 26.219.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría la primera subasta el día 21 de noviembre del año 2011, a las diez horas, siendo el tipo base el de 243.488,79 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 19 de diciembre del año 2011, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 16 de enero del año 2012, a las diez horas, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 26 de enero del año 2012, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde, en la primera y segunda subasta, y en la tercera, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 6 de octubre de 2011.—La notaria, Paloma Mozo García.

(02/8.823/11)